

**ALADI**

Asociación Latinoamericana  
de Integración  
Associação Latino-Americana  
de Integração

ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL DE  
RENEGOCIACION DE LAS PREFEREN  
CIAS OTORGADAS EN EL PERIODO  
1962/1980 SUSCRITO ENTRE BRA-  
SIL Y CHILE (ACUERDO Nº 3)

Decimo Protocolo Adicional

ALADI/AAP.R/3.10  
16 DE ABRIL DE 1991

Los Plenipotenciarios de la República Federativa del Brasil y de la República de Chile, acreditados por sus respectivos Gobiernos, según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación, convienen modificar el Acuerdo de "Renegociación de las preferencias otorgadas en el período 1962/1980" (AAP.R/3) concertado entre ambos países, en los términos y condiciones que a continuación se establecen:

Artículo 19.- Ampliar la nómina de los productos negociados por la República Federativa del Brasil y la República de Chile, respectivamente, mediante la incorporación de los productos que se consignan en el Anexo 1 del presente Protocolo al programa de liberación de este Acuerdo.

Artículo 20.- Prorrogar por el término de dos años contados a partir de la fecha de suscripción del presente Protocolo, las preferencias que se consignan en el Anexo 2 de este Protocolo en los términos y condiciones que se registran en dicho Anexo.

Artículo 30.- Incorporar al programa de liberación del presente Acuerdo los productos y preferencias negociados bilateralmente entre la República Federativa del Brasil y la República de Chile, en los Acuerdos Comerciales nos. 16 y 21, en los términos y condiciones que se registran en el Anexo 3 del presente Protocolo.

Artículo 40.- Profundizar las preferencias otorgadas por la República Federativa del Brasil y por la República de Chile, respectivamente, para la importación de los productos que se registran en el Anexo 4 de este Protocolo, en los términos y condiciones que se consignan en dicho Anexo.

Artículo 50.- Suspender por el término de dos años contados a partir del 10 de enero de 1991, la preferencia de 83% otorgada por la República Federativa del Brasil para la importación del producto denominado yoduro de potasio, clasificado en el ítem 28.30.4.03 de la NALADI.

Mientras se mantenga la suspensión a que se refiere el párrafo anterior, la importación de yoduro de potasio se beneficiará con una rebaja arancelaria del 50% de los gravámenes vigentes para terceros países.

Artículo 69. - En todo cuanto no hubiere sido modificado por el presente, regirán los Protocolos de 30 de abril de 1983, 10 de agosto de 1983, 14 de noviembre de 1983, 19 de setiembre de 1984, 20 de mayo de 1985, 10 de noviembre de 1986, 19 de mayo de 1988 y 16 de agosto de 1990.

---

ANEXO 1

AMPLIACION DE LA NOMINA DE PRODUCTOS NEGOCIADOS  
POR LA REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL Y POR LA  
REPUBLICA DE CHILE

Acuerdo: AAP.R 3 BRCH  
 Preferencias otorgadas por : BRASIL  
 PRODUCTOS NUEVOS

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
		Pref.	
		Porc.	
		--- O B S E R V A C I O N ---	
NALADI	Arancel Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal		
25.01	SAL GEMA, SAL DE SALINAS, SAL MARINA, SAL DE MESA; CLORURO SODICO PURO; AGUAS MADRES DE SALINAS; AGUA DE MAR		
25.01.0.01	SAL COMUN	100	CUPO: 600.000 TONELADAS EN CONJUNTO CON EL ITEM 25.01.0.02 PREFERENCIA VIGENTE POR DOS AÑOS CONTA- DOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL DECIMO PROTOCOLO ADICIONAL
	2501000102 0 LI		
25.01.0.02	CLORURO DE SODIO CON MINIMO DE 99,5% DE PUREZA	100	VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 25.01.0.01 PREFERENCIA VIGENTE POR DOS AÑOS CONTA- DOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL DECIMO PROTOCOLO ADICIONAL
	2501000201 0 LI		

Acuerdo: AAP.R 3 BRCH  
 Preferencias otorgadas por : CHILE  
 PRODUCTOS NUEVOS

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI	Arancel Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal	Pref. Parc.	--- O B S E R V A C I O N ---
29.35	COMPUESTOS HETEROCICLICOS, INCLUIDOS LOS ACIDOS NUCLEICOS		
29.35.8	LACTAMAS		
29.35.8.01	EPSILON-CAPROLACTAMA	40	PREFERENCIA VIGENTE POR DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL DECIMO PROTOCOLO ADICIONAL
293371	15 LI		
39.02	PRODUCTOS DE POLIMERIZACION Y COPOLIMERIZACION (POLIETILENO, POLITETRAHALOETILENOS, POLIISOBUTILENO, POLIESTIRENO, CLORURO DE POLIVINILO, ACETATO DE POLIVINILO, CLORACETATO DE POLIVINILO Y DEMAS DERIVADOS POLIVINILICOS, DERIVADOS POLIACRILICOS Y POLIMETACRILICOS, RESINAS DE CUMARONA-INDENO, ETC.)		
39.02.2	EN POLVOS, GRANULOS, ESCAMAS, TROZOS IRREGULARES, BLOQUES, MASAS NO COHERENTES Y FORMAS SIMILARES		
39.02.2.01	POLIETILENO	60	DE ALTA DENSIDAD, EXCLUIDOS LOS TIPOS DE ALTO PESO MOLECULAR CON INDICE DE FUSION INFERIOR A 0.20 GRS/10 MINUTOS. ASTM 1238 CONDICION "E2", EXCEPTO PIGMENTADOS NEGRO PARA USO EN TUBOS PREFERENCIA VIGENTE POR DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL DECIMO PROTOCOLO ADICIONAL
390120	15 LI		



ANEXO 2

PRORROGA DE PREFERENCIAS OTORGADAS POR LA  
REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL Y POR LA  
REPUBLICA DE CHILE

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI : Arancel Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R. Legal		Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
13.03	JUGOS Y EXTRACTOS VEGETALES; MATERIAS PECTICAS, PECTINATOS Y PECTATOS; AGAR AGAR Y OTROS MUCILAGOS Y ESPESATIVOS DERIVADOS DE LOS VEGETALES		
13.03.9	OTROS MUCILAGOS Y ESPESATIVOS NATURALES DERIVADOS DE LOS VEGETALES		
13.03.9.99	LOS DEMAS	80	CARRAGHENATOS PREFERENCIA VIGENTE POR DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL DECIMO PROTOCOLO ADICIONAL
1302390200	20 LI		
14.05	PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS POSICIONES		
14.05.9	OTROS		
14.05.9.99	LOS DEMAS	98	COLAGAR PREFERENCIA VIGENTE POR DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL DECIMO PROTOCOLO ADICIONAL
1404909900	10 LI		
23.05	HECES DE VINO; TARTARO BRUTO		
23.05.0.02	TARTARO	98	CUPO ANUAL: 300 TONELADAS PREFERENCIA VIGENTE POR DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL DECIMO PROTOCOLO ADICIONAL
2307000000	10 LI		
25.12	HARINAS SILICEAS FOSILES Y OTRAS TIERRAS SILICEAS ANALOGAS (KIESELGUR, TRIPOLITA, DIATOMITA, ETC.) DE DENSIDAD APARENTE IGUAL O INFERIOR A 1, INCLUIDAS		
25.12.0.02	KIESELGUR	98	CUPO ANUAL: 2.000 TONELADAS PREFERENCIA VIGENTE POR DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL DECIMO PROTOCOLO ADICIONAL
2512000200	10 LI		
25.30	BORATOS NATURALES EN BRUTO Y SUS CONCENTRADOS (CALCINADOS O SIN CALCINAR), CON EXCLUSION DE LOS		



D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
		Prof.	
		Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
NALADI	Arancel Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:		
25.30	(Cont.) BORATOS EXTRAIDOS DE LAS SALMUERAS NATURALES; ACIDO BORICO NATURAL CON UN CONTENIDO MAXIMO DE 85% DE BORO VALORADO SOBRE PRODUCTO SECO		
25.30.0.99	LOS DEMAS	100	BORATO DOBLE DE CALCIO Y SODIO (ULEXITA) PREFERENCIA VIGENTE POR DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL DECIMO PROTOCOLO ADICIONAL
	2528989900 5 LI		
26.01	MINERALES METALURGICOS, INCLUIDO ENRIQUECIDOS; PIRITAS DE HIERRO TOSTADAS (CENIZAS DE PIRITAS)		
26.01.9	OTROS		
26.01.9.40	MINERALES DE MOLIBDENO, DE NIOBIO, DE TANTALIO, DE TITANIO, DE VANADIO Y DE CIRCONIO		
26.01.9.41	DE MOLIBDENO, TOSTADOS	98	CONCENTRADOS PREFERENCIA VIGENTE POR DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL DECIMO PROTOCOLO ADICIONAL
	2613100100 0 LI 2613109900 0 LI		
26.01.9.47	LOS DEMAS DE MOLIBDENO	98	CONCENTRADOS PREFERENCIA VIGENTE POR DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL DECIMO PROTOCOLO ADICIONAL
	2613900100 0 LI 2613909900 0 LI		
27.07	ACEITES Y DEMAS PRODUCTOS PROCEDENTES DE LA DESTILACION DE LOS ALQUITRANES DE HULLA DE ALTA TEMPERATURA; PRODUCTOS ANALOGOS SEGUN LO DISPUESTO EN LA NOTA 2 DEL CAPITULO		
27.07.1	ACEITES BRUTOS		
27.07.1.01	LIVIANOS	93	CUPO ANUAL: 500 TONELADAS EN CONJUNTO CON EL ITEM 27.07.1.02 PREFERENCIA VIGENTE POR DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL DECIMO PROTOCOLO ADICIONAL
	2707999900 0 LI		

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	
		Pref.	
		Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
27.07.1.02	PESADOS	93	VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 27.07.1.01 PREFERENCIA VIGENTE POR DOS AÑOS CONTA DOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL DECIMO PROTOCOLO ADICIONAL
27.07.1.02	:2707999900 0 LI		
27.08	:BREA Y COQUE DE BREA DE ALQUITRAN DE HULLA O DE O- :TROS ALQUITRANES MINERALES	93	PREFERENCIA VIGENTE POR DOS AÑOS CONTA DOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL DECIMO PROTOCOLO ADICIONAL
27.08.0.01	:BREA		
27.08.0.01	:2708100000 0 LI		
28.01	:HALOGENOS (FLUOR, CLORO, BROMO Y YODO)	100	INCLUSO RESUBLIMADO PREFERENCIA VIGENTE POR DOS AÑOS CONTA DOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL DECIMO PROTOCOLO ADICIONAL
28.01.4	:YODO		
28.01.4.02	:SUBLIMADO		
28.01.4.02	:2801200200 0 LI		
28.04	:HIDROGENO; GASES RAROS; OTROS METALOIDES	98	EN POLVO 99,5% PREFERENCIA VIGENTE POR DOS AÑOS CONTA DOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL DECIMO PROTOCOLO ADICIONAL
28.04.9	:OTROS		
28.04.9.05	:SELENIO		
28.04.9.05	:2804900000 0 LI		
28.17	:HIDROXIDO DE SODIO (SOSA CAUSTICA); HIDROXIDO DE :POTASIO (POTASA CAUSTICA); PEROXIDOS DE SODIO Y DE :POTASIO	90	CUPO ANUAL: 1.000 TONELADAS PREFERENCIA VIGENTE POR DOS AÑOS CONTA DOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL DECIMO PROTOCOLO ADICIONAL
28.17.0.05	:HIDROXIDO DE SODIO EN SOLUCION ACUOSA		
28.17.0.05	:2815120000 0 LI		

		DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI		Arancel Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R. Legal		Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
28.28		HIDRAZINA E HIDROXILAMINA Y SUS SALES INORGANICAS;			
		OTRAS BASES, OXIDOS, HIDROXIDOS Y PEROXIDOS META-			
		LICOS INORGANICOS			
28.28.3		OXIDOS E HIDROXIDOS			
28.28.3.07		DE COBRE		98	OXIDO CUPRICO (76%) PREFERENCIA VIGENTE POR DOS AÑOS CONTA_
		2825500200	15	LI	DOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL DECIMO PROTOCOLO ADICIONAL
28.28.3.99		LOS DEMAS		98	OXIDO DE MOLIBDENO TECNICO PREFERENCIA VIGENTE POR DOS AÑOS CONTA_
		2825709900	0	LI	DOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL DECIMO PROTOCOLO ADICIONAL
28.30		CLORUROS, OXICLORUROS E HIDROXICLORUROS; BROMUROS			
		Y OXIBROMUROS; YODUROS Y OXIYODUROS			
28.30.1		CLORUROS			
28.30.1.16		DE COBRE		98	CLORURO CUPROSO PREFERENCIA VIGENTE POR DOS AÑOS CONTA_
		2827390201	0	LI	DOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL DECIMO PROTOCOLO ADICIONAL
28.32		CLORATOS Y PERCLORATOS; BROMATOS Y PERBROMATOS;			
		YODATOS Y PERYODATOS			
28.32.4		YODATOS Y PERYODATOS			
28.32.4.02		DE POTASIO		50	YODATO DE POTASIO CUPO ANUAL: 10 TONELADAS PREFERENCIA VIGENTE POR DOS AÑOS CONTA_
		2829900201	35	LI	DOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL DECIMO PROTOCOLO ADICIONAL
		2829900202	35	LI	
28.39		NITRITOS Y NITRATOS			
28.39.2		NITRATOS			
28.39.2.01		DE SODIO, CON MAS DEL 16,3% DE NITROGENO EN PESO			

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	--- O B S E R V A C I O N ---
		Prof.	
		Porc.	
: NALADI : Arancel Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal :			
: 28.39.2.01 : (Cont.) :		98	REFINADO, PARA USO INDUSTRIAL
: :			CUPO ANUAL: 3.000 TONELADAS
: :			PREFERENCIA VIGENTE POR DOS AÑOS CONTA_
: :			DOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION
: :			DEL DECIMO PROTOCOLO ADICIONAL
: 3102500100 0 LI :			
: 3102500299 0 LI :			
: 28.39.2.02 : DE POTASIO :		98	NITRATO DE POTASIO, GRADO FERTILIZANTE
: :			CUPO ANUAL: 15.000 TONELADAS
: :			PREFERENCIA VIGENTE POR DOS AÑOS CONTA_
: :			DOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION
: :			DEL DECIMO PROTOCOLO ADICIONAL
: 2834210100 0 LI :			
: 28.42 : CARBONATOS Y PERCARBONATOS, INCLUIDO EL CARBONATO :			
: : DE AMONIO COMERCIAL QUE CONTENGA CARBAMATO AMONICO :			
: 28.42.1 : CARBONATOS :			
: 28.42.1.99 : LOS DEMAS :		98	CARBONATO DE LITIO
: :			CUPO ANUAL: 1.000 TONELADAS
: :			PREFERENCIA VIGENTE POR DOS AÑOS CONTA_
: :			DOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION
: :			DEL DECIMO PROTOCOLO ADICIONAL
: 2836910000 40 LI :			
: 28.47 : SALES DE LOS ACIDOS DE OXIDOS METALICOS (CROMATOS, :			
: : PERMANGANATOS, ESTANNATOS, ETC.) :			
: 28.47.9 : OTROS :			
: 28.47.9.02 : MOLIBDATOS :		98	MOLIBDATO DE SODIO
: :			PREFERENCIA VIGENTE POR DOS AÑOS CONTA_
: :			DOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION
: :			DEL DECIMO PROTOCOLO ADICIONAL
: 2841700200 15 LI :			
: 28.48 : OTRAS SALES Y PERSALES DE LOS ACIDOS INORGANICOS, :			
: : CON EXCLUSION DE LOS HIDRAZOATOS (AZIDAS) :			
: 28.48.1 : SALES SIMPLES O COMPLEJAS DE LOS ACIDOS DEL SELE-			
: : NIO O DEL TELURIO :			
: 28.48.1.01 : DEL SELENIO :			

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	Pref. Porc.	OBSERVACION
NALADI	Arancel Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal	Regimen General		
28.48.1.01	(Cont.)		98	SELENITO DE SODIO PREFERENCIA VIGENTE POR DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL DECIMO PROTOCOLO ADICIONAL
2842900101	0 LI			
28.49	METALES PRECIOSOS EN ESTADO COLOIDAL; AMALGAMAS DE: METALES PRECIOSOS; SALES Y DEMAS COMPUESTOS ORGANICOS O INORGANICOS DE METALES PRECIOSOS, SEAN O NO DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA			
28.49.3	SALES Y DEMAS COMPUESTOS ORGANICOS O INORGANICOS DE METALES PRECIOSOS			
28.49.3.01	DE LA PLATA		98	YODURO DE PLATA PREFERENCIA VIGENTE POR DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL DECIMO PROTOCOLO ADICIONAL
2843299900	15 LI			
29.16	ACIDOS CARBOXILICOS CON FUNCION ALCOHOL, FENOL, ALDEHIDO O CETONA Y OTROS ACIDOS CARBOXILICOS CON FUNCIONES OXIGENADAS SIMPLES O COMPLEJAS, SUS ANHIDRIDOS, HALOGENUROS, PEROXIDOS Y PERACIDOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS Y NITROSADOS			
29.16.1	ACIDOS LACTICO, MALICO, TARTARICO Y CITRICO			
29.16.1.20	ACIDO TARTARICO		95	CONTENIDO MINIMO: 45% DE ACIDO TARTARICO PREFERENCIA VIGENTE POR DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL DECIMO PROTOCOLO ADICIONAL
29.16.1.25	TARTRATO DE CALCIO			
2918130000	20 LI			
29.21	OTROS ESTERES DE LOS ACIDOS MINERALES (EXCEPTO LOS ESTERES DE LOS ACIDOS HALOGENADOS) Y SUS SALES, Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS Y NITROSADOS			
29.21.9	OTROS			
29.21.9.99	LOS DEMAS ESTERES, SUS SALES Y DERIVADOS		98	ISOBUTIL DITIOFOSFATO DE SODIO PREFERENCIA VIGENTE POR DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION

D E S C R I P C I O N			REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI	Arancel Nacional	Regimen General Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal	Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
:29.21.9.99: (Cont.)				DEL DECIMO PROTOCOLO ADICIONAL
	:2920109900	20 LI	98	SEC-BUTIL DITIOFOSFATO DE SODIO PREFERENCIA VIGENTE POR DOS AÑOS CONTA_ DOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL DECIMO PROTOCOLO ADICIONAL
	:2920109900	20 LI		
:29.31 : TIOCOMPUESTOS ORGANICOS				
:29.31.1 : XANTATO O XANTOGENATOS				
:29.31.1.05 : ISOPROPILXANTATO DE SODIO			98	PREFERENCIA VIGENTE POR DOS AÑOS CONTA_ DOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL DECIMO PROTOCOLO ADICIONAL
	:2930109900	20 LI		
:29.31.1.99 : LOS DEMAS			98	ETILXANTO FORMIATO DE ETILO PREFERENCIA VIGENTE POR DOS AÑOS CONTA_ DOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL DECIMO PROTOCOLO ADICIONAL
	:2930108400	35 LI		
	:2930109900	20 LI	98	ISOPROPIL TIONOCARBAMATO PREFERENCIA VIGENTE POR DOS AÑOS CONTA_ DOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL DECIMO PROTOCOLO ADICIONAL
	:2930109900	20 LI	98	ISOPROPIL ETIL TIONOCARBAMATO PREFERENCIA VIGENTE POR DOS AÑOS CONTA_ DOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL DECIMO PROTOCOLO ADICIONAL
			98	ISOBUTILXANTATO DE SODIO PREFERENCIA VIGENTE POR DOS AÑOS CONTA_

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
		Pref.	
		Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
NALADI	Arancel Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.legal	Regimen General	
:29.31.1.99:(Cont.)			
	:2930100300 35	LI	DOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL DECIMO PROTOCOLO ADICIONAL
:29.41 :HETEROSIDOS NATURALES O REPRODUCIDOS POR SINTESIS, SUS SALES, ETHERS, ESTERES Y OTROS DERIVADOS			
:29.41.0.03:SAPONINAS			
			84
			PREFERENCIA VIGENTE POR DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL DECIMO PROTOCOLO ADICIONAL
	:2938900401 0	LI	
	:2938900499 20	LI	
:32.04 :MATERIAS COLORANTES DE ORIGEN VEGETAL (INCLUIDOS LOS EXTRACTOS DE MADERAS TINTOREAS Y DE OTRAS ESPECIES TINTOREAS VEGETALES, PERO CON EXCLUSION DEL INDIGO) Y MATERIAS COLORANTES DE ORIGEN ANIMAL			
:32.04.1 :DE ORIGEN VEGETAL			
:32.04.1.02:CLOROFILAS			
			98
			XANTOFILA
			PREFERENCIA VIGENTE POR DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL DECIMO PROTOCOLO ADICIONAL
	:3203000199 20	LI	
:32.07 :OTRAS MATERIAS COLORANTES; PRODUCTOS INORGANICOS DE LA CLASE DE LOS UTILIZADOS COMO "LUMINOFOROS"			
:32.07.9 :OTRAS MATERIAS COLORANTES			
:32.07.9.07:ULTRAMARES			
			98
			AZUL DE ULTRAMAR
			PREFERENCIA VIGENTE POR DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL DECIMO PROTOCOLO ADICIONAL
	:3206410100 30	LI	
:38.03 :CARBONES ACTIVADOS; MATERIAS MINERALES NATURALES ACTIVADAS; NEGROS DE ORIGEN ANIMAL, INCLUIDO EL NEGRO ANIMAL AGOTADO			
:38.03.2 :MATERIAS MINERALES NATURALES ACTIVADAS			
:38.03.2.01:KIESELGUR ACTIVADO			
			98
			PREFERENCIA VIGENTE POR DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION

D E S C R I P C I O N		REG IMEN DEL ACUERDO	Pre f.	Por c.	--- O B S E R V A C I O N ---
NALADI	Arancel Nacional	Regimen General			
	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R. Legal				
38.03.2.01	(Cont.)				DEL DECIMO PROTOCOLO ADICIONAL
	3802900104 30	LI			
39.02	PRODUCTOS DE POLIMERIZACION Y COPOLIMERIZACION (POLIETILENO, POLITETRAHALOETILENOS, POLIISOBUTILENO, POLIESTIRENO, CLORURO DE POLIVINILO, ACETATO DE POLIVINILO, CLOROACETATO DE POLIVINILO Y DEMAS DERIVADOS POLIVINILICOS, DERIVADOS POLIACRILICOS Y POLIMETACRILICOS, RESINAS DE CUMARONA-INDENO, ETC.)				
39.02.1	LIQUIDOS O PASTOSOS (INCLUSIVE EMULSIONES, DISPERSIONES O SOLUCIONES)				
39.02.1.07	POLIACRILICOS, POLIMETACRILICOS Y COPOLIMEROS ACRILOMETACRILICOS			98	DISPERSIONES POLIACRILICAS COPOLIMERIZADAS CON ESTIRENO, ESTERES Y ACIDOS ACRILICOS Y/O METACRILICOS, EXCEPTO LOS TIPOS TERMOFIJOS EN SOLUCION ACUOSA O LIQUIDOS, Y/O TIPO CERA AUTOBRILLO CUPD ANUAL: 250 TONELADAS PREFERENCIA VIGENTE POR DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL DECIMO PROTOCOLO ADICIONAL
	3906909900 30	LI			
				98	SOLUCIONES POLIMETACRILICAS COPOLIMERIZADAS CON CAUCHOS SINTETICOS CUPD ANUAL: 300 TONELADAS PREFERENCIA VIGENTE POR DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL DECIMO PROTOCOLO ADICIONAL
	3906909900 30	LI			
				98	DISPERSIONES POLIACRILICAS, TIPO CERA AUTOBRILLO CUPD ANUAL: 100 TONELADAS PREFERENCIA VIGENTE POR DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL DECIMO PROTOCOLO ADICIONAL
	3906909900 30	LI			
81.04	OTROS METALES COMUNES EN BRUTO O MANUFACTURADOS; "CERMETS" EN BRUTO O MANUFACTURADOS				



Acuerdo: AAP.R 3 BRCH  
 Preferencias otorgadas por : BRASIL

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	O B S E R V A C I O N
		Pref.	
		Porc.	
NALADI	Arancel Nacional	Regimen General	
	Ad-val. Especifico	Mon. Unid. R.Legal	
81.04.7	NIOBIO Y RENIO		
81.04.7.02	RENIO EN BRUTO		
		98	PREFERENCIA VIGENTE POR DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL DECIMO PROTOCOLO ADICIONAL
	8112919900 5	LI	

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	Observaciones
NALADI	Arancel Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal	Pref. Porc.	
28.42	CARBONATOS Y PERCARBONATOS, INCLUIDO EL CARBONATO DE AMONIO COMERCIAL QUE CONTENGA CARBAMATO AMONICO	50	CUPO ANUAL: 600 TONELADAS PREFERENCIA VIGENTE POR DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL DECIMO PROTOCOLO ADICIONAL
28.42.1	CARBONATOS		
28.42.1.04	DE CALCIO PRECIPITADO		
	283650 15 LI		
29.01	HIDROCARBUROS	50	MONOMERO CUPO ANUAL: 1.800 TONELADAS PREFERENCIA VIGENTE POR DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL DECIMO PROTOCOLO ADICIONAL
29.01.5	AROMATICOS		
29.01.5.01	ESTIRENO (VINILBENCENO; ESTIROLENO; ESTIROL)		
	290250 15 LI		
29.14	ACIDOS MONOCARBOXILICOS, SUS ANHIDRIDOS, HALOGENUROS, PEROXIDOS Y PERACIDOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS Y NITROSADOS	50	CUPO ANUAL: 550 TONELADAS PREFERENCIA VIGENTE POR DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL DECIMO PROTOCOLO ADICIONAL
29.14.2	ACIDO ACETICO		
29.14.2.16	ACETATO DE ETILO		
	291531 15 LI		
29.14.2.17	ACETATO DE VINILO (MONOMERO)	50	CUPO ANUAL: 1.000 TONELADAS PREFERENCIA VIGENTE POR DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL DECIMO PROTOCOLO ADICIONAL
	291532 15 LI		
29.14.6	ACIDOS ACICLICOS NO SATURADOS	60	CUPO ANUAL: 400 TONELADAS PREFERENCIA VIGENTE POR DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL DECIMO PROTOCOLO ADICIONAL
29.14.6.05	METACRILATO DE METILO		

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
		Pref.	
		Porc.	
			--- O B S E R V A C I O N ---
NALADI	Arancel Nacional	Regimen General	
	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:		
29.14.6.05	(Cont.)		
	29141410 15	LI	DOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL DECIMO PROTOCOLO ADICIONAL
29.15	ACIDOS POLICARBOXILICOS, SUS ANHIDRIDOS, HALOGENU- ROS, PEROXIDOS Y PERACIDOS; SUS DERIVADOS HALOGE- NADOS, SULFONADOS, NITRADOS Y NITROSADOS		
29.15.1	ACIDOS POLICARBOXILICOS ACICLICOS		
29.15.1.90	LOS DEMAS		
29.15.1.99	LOS DEMAS		
		50	ACIDO FUMARICO (USP) PREFERENCIA VIGENTE POR DOS AÑOS CONTA- DOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL DECIMO PROTOCOLO ADICIONAL
	291719 15	LI	
29.31	TIOCOMPUESTOS ORGANICOS		
29.31.5	TIOETERES		
29.31.5.05	METIONINA		
		50	DL METIONINA CUPO ANUAL: 100 TONELADAS PREFERENCIA VIGENTE POR DOS AÑOS CONTA- DOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL DECIMO PROTOCOLO ADICIONAL
	293040 15	LI	
38.19	PRODUCTOS QUIMICOS Y PREPARADOS DE LAS INDUSTRIAS QUIMICAS O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS (INCLUIDOS LOS QUE CONSISTEN EN MEZCLAS DE PRODUCTOS NATURA- LES), NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS POSI- CIONES; PRODUCTOS RESIDUALES DE LAS INDUSTRIAS QUIMICAS O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS, NO EXPRESA- DOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS POSICIONES		
38.19.0.99	LOS DEMAS		
		50	ARCILLAS ORGANOFILICAS PREFERENCIA VIGENTE POR DOS AÑOS CONTA- DOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL DECIMO PROTOCOLO ADICIONAL
	38239090 15	LI	
		50	DISPERSANTE COMPUESTO POR 90% DE N,N DI- METILAMIDAS DE ACIDOS GRASOS DE ACEITE

		DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI		Arancel Nacional		Regimen General	Pref. Parc.
		Ad-val. Especifico Mon. Unid. R. Legal			---
					O B S E R V A C I O N
38.19.8.99:	(Cont.)				
		38239090	15	LI	DE TALL-OIL Y 10% DE ALQUILFENOXIPOLIE- TANOL PREFERENCIA VIGENTE POR DOS AÑOS CONTA- DOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL DECIMO PROTOCOLO ADICIONAL
				50	
		38239090	15	LI	SULFONATOS DE CALCIO Y DE BARIO CUPO ANUAL: 50 TONELADAS PREFERENCIA VIGENTE POR DOS AÑOS CONTA- DOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL DECIMO PROTOCOLO ADICIONAL
39.02	PRODUCTOS DE POLIMERIZACION Y COPOLIMERIZACION (POLIETILENO, POLITETRAHALOETILENOS, POLIISOBUTI- LENO, POLIESTIRENO, CLORURO DE POLIVINILO, ACETATO DE POLIVINILO, CLOROACETATO DE POLIVINILO Y DEMAS DERIVADOS POLIVINILICOS, DERIVADOS POLIACRILICOS Y POLIMETACRILICOS, RESINAS DE CUMARONA-INDENO, ETC.)				
39.02.2	EN POLVOS, GRANULOS, ESCAMAS, TROZOS IRREGULARES, BLOQUES, MASAS NO COHERENTES Y FORMAS SIMILARES				
39.02.2.04	CLORURO DE POLIVINILO				
				60	
		39041020	15	LI	OBTENIDO POR PROCESO DE SUSPENSION CUPO ANUAL: 3.000 TONELADAS PREFERENCIA VIGENTE POR DOS AÑOS CONTA- DOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL DECIMO PROTOCOLO ADICIONAL
39.02.4	PLACAS, HOJAS, PELICULAS, BANDAS O TIRAS				
39.02.4.99	LOS DEMAS				
				50	
		392020	15	LI	PELICULA VIRGEN DE POLIPROPILENO BIA- XIALMENTE ORIENTADO, SIN IMPRESION NI METALIZACION DE UN ESPESOR NO MAYOR DE 20 MICRONES Y HASTA 400 MM. DE ANCHO CUPO ANUAL: 300 TONELADAS PREFERENCIA VIGENTE POR DOS AÑOS CONTA- DOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL DECIMO PROTOCOLO ADICIONAL

		DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI		Arancel Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal		Regimen General	Obs
				Pref. Porc.	
39.03		CELULOSA REGENERADA; NITRATOS, ACETATOS Y OTROS ESTERES DE LA CELULOSA, ETHERES DE LA CELULOSA Y OTROS DERIVADOS QUIMICOS DE LA CELULOSA, PLASTIFICADOS O NO (CELODINA Y COLODIONES, CELOLOIDE, ETC.); FIBRA VULCANIZADA			
39.03.2		CELULOSA REGENERADA			
39.03.2.01		PELICULAS, LAMINAS U HOJAS (CELOFAN)		50	CUP0 ANUAL: 300 TONELADAS PREFERENCIA VIGENTE POR DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL DECIMO PROTOCOLO ADICIONAL
		39207110	15 LI		
		392114	15 LI		
		392190	15 LI		
39.03.4		ESTERES Y ETHERES Y DEMAS DERIVADOS QUIMICOS DE LA CELULOSA, EN POLVO, GRANULOS, ESCAMAS, TROZOS IRREGULARES, BLOQUES, MASAS NO COHERENTES Y FORMAS SIMILARES			
39.03.4.00		SIN PLASTIFICAR			
39.03.4.09		LOS DEMAS		50	HIDROXIETILCELULOSA CUP0 ANUAL: 150 TONELADAS EN CONJUNTO CON EL ITEM 39.03.4.19 PREFERENCIA VIGENTE POR DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL DECIMO PROTOCOLO ADICIONAL
		391239	15 LI		
39.03.4.10		PLASTIFICADOS			
39.03.4.19		LOS DEMAS		50	HIDROXIETILCELULOSA VER CUP0 ASIGNADO AL ITEM 39.03.4.09 PREFERENCIA VIGENTE POR DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL DECIMO PROTOCOLO ADICIONAL
		391239	15 LI		



ANEXO 3

PRODUCTOS DE LOS ACUERDOS COMERCIALES Nos. 16 Y 21,  
QUE SE INCORPORAN AL ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL DE  
RENEGOCIACION N° 3

ACUERDO: AAP.R 3  
 PREFERENCIAS ACORDADAS POR : BRASIL CHILE  
 PRODUCTOS PROVENIENTES DEL ACUERDO COMERCIAL NO. 16

D E S C R I P C I O N				PAIS:	REGIMEN DEL ACUERDO	---
ARANCEL NACIONAL AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL:					PREF.	---
					PORC.	O B S E R V A C I O N
29.04	ALCOHOL					
29.04.2	POLIALCOHOL					
29.04.2.05	PENTAERITRITOL (PENTAERITRITA)			BR	98	CUPO: 500 TONELADAS PREFERENCIA VIGENTE POR DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL DECIMO PROTOCOLO ADICIONAL
	2905420000	20	LI			
29.30	COMPUESTOS DE OTRAS FUNCIONES NITROGENADAS					
29.30.0.01	ISOCIANATOS			CH	80	DIISOCIANATO DE TOLUENO (TDI) PREFERENCIA VIGENTE POR DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL DECIMO PROTOCOLO ADICIONAL
	292910	15	LI			
					80	DIISOCIANATO DE 4,4 DIFENILMETANO POLIMERICO (MDI) PREFERENCIA VIGENTE POR DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL DECIMO PROTOCOLO ADICIONAL
	292910	15	LI			
29.31	TIOCOMPUESTOS ORGANICOS					
29.31.3	TIOCARBAMATOS Y TIOURAMAS SULFURADOS					
29.31.3.99	LOS DEMAS			BR	98	ISOPROPIL-ETIL-TIONOCARBAMATO PREFERENCIA VIGENTE POR DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL DECIMO PROTOCOLO ADICIONAL
	2930200299	20	LI			
38.19	PRODUCTOS QUIMICOS Y PREPARADOS DE LAS INDUSTRIAS QUIMICAS O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS (INCLUIDOS LOS QUE CONSISTEN EN MEZCLAS DE PRODUCTOS NATURALES), NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS POSICIONES; PRODUCTOS RESIDUALES DE LAS INDUSTRIAS QUIMICAS O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS POSICIONES					
38.19.0.25	DODECILBENCENO					



ACUERDO: AAP.R 3  
 PREFERENCIAS ACORDADAS POR : BRASIL CHILE  
 PRODUCTOS PROVENIENTES DEL ACUERDO COMERCIAL NO. 16

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF.	PAIS:	---
ARANCEL NACIONAL AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL:		80	PORC.		--- O B S E R V A C I O N ---
:38.19.0.25:(CONT.)					
		CH	80		CUPD: 1.500 TONELADAS PREFERENCIA VIGENTE POR DOS ANOS CONTA- DOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL DECIMO PROTOCOLO ADICIONAL
	:38171010 15 LI				
:39.01 :PRODUCTOS DE CONDENSACION, DE POLICONDENSACION Y :DE POLIADICION, MODIFICADOS O NO, POLIMERIZADOS O :NO, LINEALES O NO (FENOPLASTOS, AMINOPLASTOS, RE- :SINAS ALCIDICAS, POLIESTERES ALILICOS Y DEMAS PO- :LIESTERES NO SATURADOS, SILICONAS, ETC.)					
:39.01.1 :LIQUIDOS O PASTOSOS (INCLUSIVE EMULSIONES, DISPER- :SIONES O SOLUCIONES)					
:39.01.1.99:LOS DEMAS					
		CH	80		POLIESTERES POLIDLES CUPD: 2.000 TONELADAS PREFERENCIA VIGENTE POR DOS ANOS CONTA- DOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL DECIMO PROTOCOLO ADICIONAL
	:39072010 15 LI				
	:39072090 15 LI				
:39.02 :PRODUCTOS DE POLIMERIZACION Y COPOLIMERIZACION :(POLIETILENO, POLITETRAHALOETILENOS, POLIISOBUTI- :LENO, POLIESTIRENO, CLORURO DE POLIVINILO, ACETATO :DE POLIVINILO, CLOROACETATO DE POLIVINILO Y DEMAS :DERIVADOS POLIVINILICOS, DERIVADOS POLIACRILICOS Y :POLIMETACRILICOS, RESINAS DE CUMARONA-INDENO, :ETC.)					
:39.02.2 :EN POLVOS, GRANULOS, ESCAMAS, TROZOS IRREGULARES, :BLOQUES, MASAS NO COHERENTES Y FORMAS SIMILARES					
:39.02.2.10:POLIPROPILENO					
		CH	50		RESINAS DE POLIPROPILENO CUPD: 2.500 TONELADAS PREFERENCIA VIGENTE POR DOS ANOS CONTA- DOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL DECIMO PROTOCOLO ADICIONAL
	:390210 15 LI				

DESCRIPCION		PAIS	REGIMEN DEL ACUERDO	OBSERVACION
NALADI	ARANCEL NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL	PREF. PORC.	
15.12	ACEITES Y GRASAS ANIMALES O VEGETALES, PARCIAL O TOTALMENTE HIDROGENADOS Y ACEITES Y GRASAS ANIMALES O VEGETALES SOLIDIFICADOS O ENDURECIDOS POR CUALQUIER OTRO PROCEDIMIENTO; INCLUSO REFINADOS, PERO SIN PREPARACION ULTERIOR	BR	70	ESTEARINA DE PESCADO, HIDROGENADA PREFERENCIA VIGENTE POR DOS ANOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL DECIMO PROTOCOLO ADICIONAL
15.12.0.06	DE PESCADO	LI		
	1516100199 18			
28.12	ACIDO Y ANHIDRIDO BORICOS	BR	100	PREFERENCIA VIGENTE POR DOS ANOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL DECIMO PROTOCOLO ADICIONAL
28.12.0.01	ACIDO BORICO (ACIDO ORTOBORICO)	LI		
	2810000200 15			
28.13	OTROS ACIDOS INORGANICOS Y COMPUESTOS OXIGENADOS DE LOS METALOIDES	CH	80	BIOXIDO DE SILICIO PREFERENCIA VIGENTE POR DOS ANOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL DECIMO PROTOCOLO ADICIONAL
28.13.7	COMPUESTOS DEL SILICIO	LI		
28.13.7.01	ANHIDRIDO SILICICO (SILICE PURA, BIOXIDO DE SILICIO, OXIDO SILICICO)			
	281122 15			
28.38	SULFATOS Y ALUMBRES; PERSULFATOS	BR	100	CUPO: 1.500 TONELADAS PREFERENCIA VIGENTE POR DOS ANOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL DECIMO PROTOCOLO ADICIONAL
28.38.1	SULFATOS	LI		
28.38.1.10	DE COBRE	LI		
	2833250100 15			
	2833250200 15			
28.46	BORATOS Y PERBORATOS			
28.46.1	BORATOS			

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF. PDRC.	OBSERVACION
NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL	PAIS		
28.46.1.02	DE SODIO	BR	80	TETRABORATO DE DISODIO (BORAX REFINADO) PREFERENCIA VIGENTE POR DOS ANOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL DECIMO PROTOCOLO ADICIONAL
2940110000	15	LI		
2840190000	15	LI		
28.46.2	PERBORATOS			
28.46.2.01	DE SODIO	BR	90	TETRAHIDRATADO PREFERENCIA VIGENTE POR DOS ANOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL DECIMO PROTOCOLO ADICIONAL
2840300100	0	LI		
28.54	PEROXIDO DE HIDROGENO (AGUA OXIGENADA), COMPRENDIDA EL AGUA OXIGENADA SOLIDA			
29.54.0.01	AGUA OXIGENADA (PEROXIDO DE HIDROGENO)	CH	80	PREFERENCIA VIGENTE POR DOS ANOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL DECIMO PROTOCOLO ADICIONAL
284700	15	LI		
29.14	ACIDOS MONOCARBOXILICOS, SUS ANHIDRIDOS, HALOGENURDS, PEROXIDOS Y PERACIDOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS Y NITROSADOS			
29.14.1	ACIDO FORMICO			
29.14.1.02	FORMIATO DE SODIO	BR	98	CUPO: 1.500 TONELADAS PREFERENCIA VIGENTE POR DOS ANOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL DECIMO PROTOCOLO ADICIONAL
2915120200	20	LI		
29.14.6	ACIDOS ACICLICOS NO SATURADOS			
29.14.6.99	LOS DEMAS	BR	90	SORBATO DE POTASIO PREFERENCIA VIGENTE POR DOS ANOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL DECIMO PROTOCOLO ADICIONAL

ACUERDO: AAP.R 3  
 PREFERENCIAS ACORDADAS POR : BRASIL CHILE  
 PRODUCTOS PROVENIENTES DEL ACUERDO COMERCIAL NO. 21

D E S C R I P C I O N				PAIS	REGIMEN DEL ACUERDO	OBSERVACION
NALADI	ARANCEL	AD-VAL.	ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL		PREF. PORC.	
:29.14.6.99: (CONT.)				BR		
	:2916190100	0	LI			
:38.11	:DESINFECTANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS, RATICI- :DAS, HERBICIDAS, INHIBIDORES DE GERMINACION, REGU- :LADORES DEL CRECIMIENTO DE LAS PLANTAS Y PRODUCTOS :SIMILARES, PRESENTADOS COMO PREPARACIONES O EN :FORMAS O ENVASES PARA VENTA AL POR MENOR O EN AR- :TICULOS TALES COMO CINTAS, MECHAS Y BUJIAS AZUFRA- :DAS Y PAPELES MATAMOSCAS					
:38.11.2	:INSECTICIDAS					
:38.11.2.99	:LOS DEMAS			CH	50	PREPARACIONES A BASE DE MERCAPTOBENZO- TIAZOLATO DE SODIO, DIMETILAMIDAS DE ACIDOS GRASOS EN SOLVENTES INERTES PREFERENCIA VIGENTE POR DOS ANOS CONTA- DOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL DECIMO PROTOCOLO ADICIONAL
	:38081090	15	LI		50	MICROBICIDA A BASE DE 2-BROMO-4-HIDRO- XIACETOFENONA E INGREDIENTES INERTES PREFERENCIA VIGENTE POR DOS ANOS CONTA- DOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL DECIMO PROTOCOLO ADICIONAL
	:38081090	15	LI		50	MICROBICIDAS A BASE DE N-METIL-DITIO CARBAMATO DE SODIO Y CIANODITIOIMIDO CARBONATO DE SODIO PREFERENCIA VIGENTE POR DOS ANOS CONTA- DOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL DECIMO PROTOCOLO ADICIONAL
	:38081090	15	LI		50	MICROBICIDA A BASE DE BISTIOCIANATO DE METILENO Y 2-TIOCIANOANOMETILTIO BENZOTIA- ZOL PREFERENCIA VIGENTE POR DOS ANOS CONTA- DOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL DECIMO PROTOCOLO ADICIONAL

ACUERDO: AAP-R 3  
 PREFERENCIAS ACORDADAS POR : BRASIL CHILE  
 PRODUCTOS PROVENIENTES DEL ACUERDO COMERCIAL NO. 21

D E S C R I P C I O N				REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI	ARANCEL NACIONAL	REGIMEN GENERAL	PAIS	PREF. PORC.	OBSERVACION
		AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL			
38.11.2.99: (CONT.)				CH	
	38081090	15	LI		
				50	PREPARACION BACTERICIDA Y FUNGICIDA A BASE DE CIANO DITIO IMIDO CARBONATO DE SODIO Y N-METIL DITIIOCARBAMATO DE POTASIO PREFERENCIA VIGENTE POR DOS ANOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL DECIMO PROTOCOLO ADICIONAL
	38081090	15	LI		
38.11.3 : FUNGICIDAS					
38.11.3.03: A BASE DE AZUFRE MOJABLE				BR	
				96	PREFERENCIA VIGENTE POR DOS ANOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL DECIMO PROTOCOLO ADICIONAL
	3809209900	20	LI		
39.03 : CELULOSA REGENERADA; NITRATOS, ACETATOS Y OTROS ESTERES DE LA CELULOSA, ETERES DE LA CELULOSA Y OTROS DERIVADOS QUIMICOS DE LA CELULOSA, PLASTIFICADOS O NO (CELUDINA Y COLODIONES, CELULOIDE, ETC.); FIBRA VULCANIZADA					
39.03.3 : ESTERES Y ETERES Y DEMAS DERIVADOS QUIMICOS DE LA CELULOSA, LIQUIDOS O PASTOSOS (INCLUSIVE EMULSIONES, DISPERSIONES O SOLUCIONES)					
39.03.3.06: CARBOXIMETIL CELULOSA				CH	
				50	SAL SODICA PREFERENCIA VIGENTE POR DOS ANOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL DECIMO PROTOCOLO ADICIONAL
	391231	15	LI		
39.03.4 : ESTERES Y ETERES Y DEMAS DERIVADOS QUIMICOS DE LA CELULOSA, EN POLVO, GRANULOS, ESCAMAS, TROZOS IRREGULARES, BLOQUES, MASAS NO COHERENTES Y FORMAS SIMILARES					
39.03.4.00: SIN PLASTIFICAR					
39.03.4.06: CARBOXIMETIL CELULOSA				CH	
				65	75% DE ACTIVO

ACUERDO: AAP.R 3  
 PREFERENCIAS ACORDADAS POR : BRASIL CHILE  
 PRODUCTOS PROVENIENTES DEL ACUERDO COMERCIAL NO. 21

DESCRIPCION		PAIS	REGIMEN DEL ACUERDO	OBSERVACION
NALADI	ARANCEL		PREF.	
	NACIONAL		PORC.	
39.03.4.06	(CONT.)	CH		PREFERENCIA VIGENTE POR DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL DECIMO PROTOCOLO ADICIONAL
391231	15	LI		
39.06	OTROS ALTOS POLIMEROS, RESINAS ARTIFICIALES Y MATERIAS PLASTICAS ARTIFICIALES, INCLUIDOS EL ACIDO ALGINICO, SUS SALES Y SUS ESTERES; LINOXINA			
39.06.1	LIQUIDOS O PASTOSOS; EN POLVO, GRANULOS, ESCAMAS, TROZOS IRREGULARES, BLOQUES Y FORMAS SIMILARES			
39.06.1.01	ACIDO ALGINICO, SUS ESTERES Y SUS SALES	BR	90	ALGINATO DE SODIO PREFERENCIA VIGENTE POR DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL DECIMO PROTOCOLO ADICIONAL
3913100000	0	LI		

ANEXO 4

PROFUNDIZACION DE PREFERENCIAS OTORGADAS  
POR LA REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL Y  
POR LA REPUBLICA DE CHILE

Acuerdo: AAP.R 3 BRCH  
 Preferencias otorgadas por : BRASIL  
 PROFUNDIZACION DE PREFERENCIAS

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	OBSERVACION
NALADI	Arancel Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R. Legal	Pref. Porc.	
20.02	LEGUMBRES Y HORTALIZAS PREPARADAS O CONSERVADAS SIN VINAGRE NI ACIDO ACETICO		
20.02.1	EN RECIPIENTES HERMETICAMENTE CERRADOS		
20.02.1.07	TOMATE, CUYO CONTENIDO EN PESO, DE EXTRACTO SECO, SEA IGUAL O SUPERIOR AL 7%	70	
	:0711909900 20 LI		
	:2002109900 35 LI		
	:2002900100 35 LI		
	:2002909999 35 LI		
		100	CUPO: 10.000 TONELADAS EN CONJUNTO CON EL ITEM 20.02.2.07 PREFERENCIA VIGENTE POR UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL DECIMO PROTOCOLO ADICIONAL
	:0711909900 20 LI		
	:2002109900 35 LI		
	:2002900100 35 LI		
	:2002909999 35 LI		
20.02.2	ACONDICIONADAS EN OTROS ENVASES		
20.02.2.07	TOMATE, CUYO CONTENIDO EN PESO, DE EXTRACTO SECO SEA IGUAL O SUPERIOR AL 7%	70	
	:0711909900 20 LI		
	:2002109900 35 LI		
	:2002900100 35 LI		
	:2002909999 35 LI		
		100	VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 20.02.1.07 PREFERENCIA VIGENTE POR UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL DECIMO PROTOCOLO ADICIONAL
	:0711909900 20 LI		
	:2002109900 35 LI		
	:2002900100 35 LI		
	:2002909999 35 LI		



Acuerdo: AAP.R 3 BRCH  
 Preferencias otorgadas por : CHILE  
 PROFUNDIZACION DE PREFERENCIAS

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	O B S E R V A C I O N
		Pref.	
		Porc.	
NALADI	Arancel Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal	Regimen General	
80.01	ESTANO EN BRUTO; DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE ESTANOS		
80.01.1	EN BRUTO Y SUS ALEACIONES		
80.01.1.01	EN LINGOTES (ESTANO)		
800110	15 LI	40	
800110	15 LI	100	PREFERENCIA VIGENTE POR DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL DECIMO PROTOCOLO ADICIONAL

La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos noventa y uno, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil:

Rubens Antonio Barbosa

Por el Gobierno de la República de Chile:

Raimundo Barros Charlin

---